



Municipalidad Distrital de La Punta

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2019-MDLP/AL

La Punta, 26 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTOS:

El Informe N° 027-2019-MDLP/GR de fecha 22 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Rentas, el Proveído N° 804-2019-MDLP/GM de fecha 25 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, publicada en el diario Oficial "El Peruano" el 03 de Marzo de 2019, se aprobó el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias en el distrito de La Punta;

Que, la vigencia de la Ordenanza mencionada se encuentra establecida hasta el 30 de abril de 2019, pudiendo ser prorrogada mediante Decreto de Alcaldía conforme a lo establecido en el Artículo 13º de la misma;

Que mediante Informe N° 027-2019-MDLP/GR de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia de Rentas propone ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios a favor de los contribuyentes del distrito para el cumplimiento voluntario en el pago de sus obligaciones pendientes de pago, siendo necesario por ello otorgar facilidades que les permita el cumplimiento oportuno;

Que, por lo que siendo política de la actual gestión brindar mayores beneficios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Rentas; y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de La Punta

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR el plazo de Vencimiento de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, hasta el 31 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, la Oficina General de la Administración y la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información en el portal del Estado Peruano, (www.peru.gob.pe) en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE





INFORME N° 027-2019-MDLP/GR

A: Sr. CESAR CRISANTO CHUNGA
Gerente Municipal

ASUNTO: Proyecto de Decreto de Alcaldía para ampliación del Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito

REFERENCIA: Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL

FECHA : 22 de abril de 2019

Mediante el presente documento es grato saludarlo y a la vez manifestarle con relación al asunto de la referencia, lo siguiente:

PRIMERO.- Que, como es de vuestro conocimiento, mediante Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL¹ se aprobó el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito de La Punta.

En ese sentido, cabe señalar que en el artículo 4° de la referida ordenanza se aprobaron diversos beneficios para los contribuyentes de La Punta, entre los cuales se encuentran: (i) la condonación del 100% de intereses moratorios, reajustes, costas y gastos procesales de deudas tributarias y no tributarias; (ii) la aplicación en un 100% de los beneficios de pensionista y pago puntual vigentes durante el ejercicio 2019 y años anteriores, entre otros beneficios que más extensamente constan en dicha ordenanza, la misma cuya vigencia es hasta el 30 de abril de 2019.

SEGUNDO.- Que, en este orden, conviene indicar que hasta el 22 de abril de 2019, diversos contribuyentes del distrito se han acogido a los beneficios del referido programa, conforme al siguiente detalle:

2.1 IMPUESTO PREDIAL.

- Número de contribuyentes que accedieron al beneficio: 209
- Monto pagado: S/. 25,528.40

2.2 ARBITRIOS MUNICIPALES.

- Número de contribuyentes que accedieron al beneficio: 1,021
- Monto pagado: S/. 62,553.05

2.3 FRACCIONAMIENTOS.

- Número de Contribuyentes que accedieron al beneficio: 07
- Monto Fraccionado: S/.11,751.36

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 03/03/2019



TERCERO.- Que, en tal virtud, la Gerencia de Rentas propone ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios a favor de los contribuyentes del distrito para el cumplimiento voluntario en el pago de sus obligaciones pendientes de pago, siendo necesario por ello otorgar facilidades que les permita seguir realizando el pago de las mismas.

En consecuencia, considerando todo lo señalado, proponemos que a través de vuestro despacho se proponga y emita un Decreto de Alcaldía mediante el cual se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, hasta el 31 de julio de 2019.

Para tales efectos, adjunto copia del respectivo proyecto de Decreto de Alcaldía.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA DE RENTAS
[Handwritten Signature]
AMADEO LIZARDO VALDIVIA PACHECO
Gerente de Rentas

Anexo:

Proyecto de Decreto de Alcaldía

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
GERENCIA MUNICIPAL
N° 804 20.19 MDLP/6H
PROVEIDO FECHA 25.04.19
Dr. Julio Aze Gordinho
a: *Gestiones el*
proyecto de Resolución de
Alcaldía y su con
procedimiento / publicación
Decreto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
SECRETARÍA GENERAL
25//04//2019
Proveído
Memo
Informe N° 286 20.19 MDLP/SG
Dr. Diana
[Handwritten Signature]
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA PUNTA
SECRETARÍA GENERAL
25 ABR. 2019
RECIBIDO
Hora: *11* Firma: *[Signature]*

PROYECTO DE DECRETO DE ALCALDÍA

Prorrogan la vigencia del Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito aprobado mediante Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL

DECRETO DE ALCALDÍA N° XXXX-2019-MDLP/AL

La Punta, 22 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DELA PUNTA;

VISTOS:

El Informe N° XXXX-2019-MDLP/GR de fecha XX de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° XXX-2019-MDLP/OAJ de fecha XX de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° XXX-2019-MDLP/GM de fecha XX de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo el artículo 42° de la precitada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación a las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, mediante Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2019, se aprobó el Programa de Beneficio Especial para el Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias en el distrito de La Punta;

Que, la vigencia de la ordenanza mencionada se encuentra establecida hasta el 30 de abril de 2019; pudiendo ser prorrogada mediante Decreto de Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 13° de la misma;

Que, mediante Informe N° XXXX-2019-MDLP/GR de fecha XX de abril de 2019, la Gerencia de Rentas propone ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, toda vez que es política de la presente gestión incentivar y establecer beneficios a favor de los contribuyentes del distrito para el cumplimiento voluntario en el pago de sus obligaciones pendientes de pago, siendo necesario por ello otorgar facilidades que les permita el cumplimiento oportuno;



Que, por lo que siendo política de la actual gestión brindar mayores beneficios a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL;

Que, mediante Informe N° XXX-2019-MDLP/OAJ de fecha XX de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que la ampliación del plazo de vigencia de la referida ordenanza, se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente;

Estando a lo expuesto con el Informe N° XXXX-2019-MDLP/GR de la Gerencia de Rentas y el Informe N° XXXX-2019-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° en concordancia con el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Prorrogar el plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, hasta el 31 de julio de 2019.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Rentas, la Oficina General de Administración y a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Unidad de Tecnología de la Información en el portal del Estado Peruano, (www.peru.gob.pe) en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
Alcalde



CARGO ENTREGA

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2019-MDLP/AL

PRORROGAR el plazo de Vencimiento de la Ordenanza N° 003-2019-MDLP/AL, hasta el 31 de julio de 2019.

GERENCIA Y/O OFICINA	GERENCIA Y/O OFICINA
	
	<p>GR</p> 
	

